



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA VACANTE DE ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

*En la ciudad de Tabacundo, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Msc, Alcalde; Ing. Henry Aldemar Quiroz Villota, delegado de la Dirección de Gestión de Planificación e Ing. Gladys Margarita Alcocer Cacuango, delegada de la Unidad de Talento Humano como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso de la vacante de **Analista de Ordenamiento Territorial, Jefe Técnico de Áreas Técnicas y Operativas**, perteneciente a la **Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo**; y considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo, **DECLARAMOS** desierto el Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo para cubrir la vacante.*

*La declaratoria de desierto ha sido realizada por motivo de haber incurrido en la causal, **literal d) "Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión"** determinada en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal. La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos, conforme consta en el expediente y en los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio de Trabajo:*

Existió omisión en lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal en su Art. 23 "De las pruebas de conocimientos técnicos.-Estas pruebas evalúan el nivel de conocimientos técnicos inherentes al perfil de un puesto descrito en las bases del concurso. Incluirán aspectos de carácter práctico (destrezas) cuando el puesto vacante lo amerite, o podrán ser únicamente por escrito. Cuando sean por escrito, serán construidas con metodología de opción múltiple y de preguntas cerradas donde no podrá haber más de una respuesta correcta"

Por lo que el Tribunal recomienda considere realizar un nuevo proceso de concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante antes descrita, en base a lo que establece la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal en su Art. 40 "En el caso de declararse desierto el concurso de méritos y oposición, exceptuando el literal e) del presente artículo, se deberá realizar un nuevo proceso selectivo, que deberá incluir todas o una parte de las vacantes originalmente lanzadas, en un solo concurso o en varios, de acuerdo a una planificación que responda a la capacidad operativa de las UATH institucionales y que se justifique en el respectivo informe técnico, siempre que dicha planificación no sobrepase el año calendario

¡ Con orgullo, pedromoncayense



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



desde la fecha de declaratoria de desierto". En este caso se podrán otorgar los nombramientos provisionales para ocupar los puestos vacantes considerados en dicha planificación.

La planificación será registrada en la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales en los siguientes quince (15) días hábiles en el que se declare desierto el proceso del puesto y no podrá ser objeto de modificación salvo en los casos en que la responsabilidad por la imposibilidad de ejecutar la misma, no pueda ser atribuible a la institución que lleva el concurso, previa autorización de la máxima autoridad, y una sola vez por convocatoria. Los nombramientos provisionales de las partidas presupuestarias vacantes que no se programen o no se lancen en las fechas registradas en la planificación, perderán vigencia".

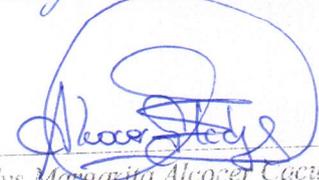
Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:


Ing. Frank Borys Gualsacqui Rivera, Msc.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO




Ing. Henry Aldemar Quiroz Villota
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN


Ing. Gladys Margarita Alcocer Cacuango, Msc.
DELEGADA DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

¡ Con orgullo, pedromoncayense
¡ Con orgullo, pedromoncayense